Auto Sustanciación No. 311
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00033
Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS (MARÍA LEONILDE ZAMUDIO) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ ZAMUDIO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, agosto 12 de 2020. Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional constancia de entrega de citación para notificación personal a la parte demandante, con nota de REHUSADO. A la fecha no se ha aportado notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P., corriendo los siguientes términos:

Entrega oficio citación para notificación personal (REHUSADO)…… 16 de marzo de 2020
Suspensión de términos C.S.J. por PANDEMIA……16 de marzo de 2020
Levantamiento de términos por el C.S.J……1º de julio de 2020
Término 5 días para notificarse personalmente ……..……7 de julio de 2020

Dentro del término otorgado, la demandada no compareció al Despacho. A Despacho para proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir a la parte interesada a través de su apoderado judicial para que realice lo pertinente a fin de proceder a la notificación por aviso de la demandada, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P..

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 081 del 13 de agosto de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria